Gmail

contratos . <contratos@inirida-guainia.gov.co>

OBSERVACIONES AL PROCESO LP-SGM-002-2026

1 mensaje

Rad 781

TERRA CONSULTORES DE COLOMBIA <terraconsultoresdecolombia@gmail.com> 17 de noviembre de 2026 a las 11:57
Para: contratos@inirida-guainia.gov.co

Buen Dia

Me permito remitir las observaciones al proyecto de pliegos en el término dispuesto para ello

Cordialmente;

MARITZA PASTRANA LOAIZA
ABOGADA
CEL. 3212098587

OBSERVACION LP INIRIDA.pdf
488K

TERRA
Consultores de
Colombia S.A.S

Señores
ALCALDIA DE INIRIDA
INIRIDA – GUAINIA

REF. LICITACION PUBLICA LP-SGM-002-2026

OBJETO: ADQUSICION DE ELEMENTOS PARA FORTALECER A LOS MIEMBROS DEL COMITE TERRITORIAL DE ORDEN PUBLICO MUNICIPAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -PISCC 2024-2027

MARITZA PASTRANA LOAIZA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.233.688.648 de Bogotá D.C, actuando como Representante Legal de TERRA CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.S, en virtud del proceso de referencia, me permito a la entidad solicitar lo siguiente:

1. Que la entidad cargue en la Plataforma SECOP I, el presupuesto oficial del proceso, dado que el mismo no se evidencia en los estudios previos o el proyecto de pliego de condiciones y el mismo deberá ser publicado en virtud de los principios de publicidad y transparencia.
2. En cuanto a la clasificación de la experiencia Numeral 3.5.3 del Proyecto de pliego de condiciones

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
45121500	Cámaras
46181500	Ropa de seguridad
46171600	Equipos de vigilancia y detección
43191510	Radios de dos vías
41115502	Sonómetro

Edificio Municipal - Carrera 7 Nº 15 - 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página web: www.inirida-guainia.gov.co

ALCALDÍA DE
INÍRIDA

49121500	Equipos para camping y exteriores

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato establecido

TERRA
Consultores de
Colombia S.A.S

Solicito a la entidad el mismo no se limite a cumplir con todos los códigos, teniendo en cuenta que dicha condiciones resulta restrictiva y limitante a los oferentes, por lo cual se establezca que el oferente deberá cumplir con mínimo dos o tres códigos esto para no limitar o restringir la participación de los oferentes.

Por lo anterior, solicito a la entidad sean atendidas mis observaciones.

Cordialmente,

MARTIZA PASTRANA LOAIZA
C.C 1.233.688.648 DE BOGOTA D.C
REPRESENTANTE LEGAL

Gmail

contratos . <contratos@inirida-guainia.gov.co>

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-SGM-002-2026.

1 mensaje

Rad 822

Capitana Super <lasupercapitana@hotmail.com> 23 de noviembre de 2026 a las 15:25
Para: "contratos@inirida-guainia.gov.co" <contratos@inirida-guainia.gov.co>

Por medio del presente, **GRUPO EMPRESARIAL LA CAPITANA S.A.S.**, en calidad de interesado en participar en el proceso de Licitación Pública No. **LP-SGM-002-2026**, se permite presentar formalmente las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se adjuntan a esta comunicación.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos confirmar el recibido y la correspondiente radicación de las observaciones.

Cordialmente,

Maria Teresa Barreto Pinzón
Representante Legal

Grupo Empresarial La Capitana S.A.S

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-SGM-002-2026..pdf
243K

Señores
Alcaldía Municipal de Inírida
NIT: 892.099.105-7
Dirección: Carrera 7 N° 15-50, Palacio Municipal, Inírida (Guainía)

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-SGM-002-2026.

Cordial saludo,

En calidad de interesada en participar en el proceso de la referencia, presento las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, orientadas a precisar los requisitos de experiencia y las reglas de asignación del puntaje.

1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MEDIANTE DOS CONTRATOS

Consideraciones. El numeral 3.5.1 establece que la experiencia debe acreditarse mediante máximo un (1) contrato de compraventa o suministro, por valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Sin embargo, el literal B del mismo numeral se refiere a la sumatoria de valores ejecutados de los contratos, mientras el numeral 3.5.2.B dispone considerar únicamente el contrato de mayor valor. Resulta necesario armonizar estas disposiciones para evitar interpretaciones contradictorias.

La adquisición integra diferentes grupos de bienes, entre ellos componentes tecnológicos, cámaras, redes y sistemas de videovigilancia. La experiencia en suministro de bienes relacionados puede demostrarse mediante dos contratos de características afines sin que sea necesario haber ejecutado anteriormente un contrato idéntico al que se pretende celebrar.

Solicitamos modificar los numerales 3.5.1 y 3.5.2 para permitir acreditar la experiencia mediante máximo dos (2) contratos terminados de compraventa o suministro de bienes relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria de valores efectivamente ejecutados, incluido IVA y expresada en SMMLV, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Igualmente, solicitamos admitir contratos de suministro de equipos tecnológicos, equipos de cómputo, accesorios informáticos, cámaras, equipos de red, conectividad y dotación tecnológica institucional, siempre que el objeto y las actividades efectivamente ejecutadas demuestren una relación técnica o funcional verificable con los bienes del proceso, sin exigir que cada contrato anterior abarque la totalidad de los grupos de bienes requeridos.
Cuando la experiencia provenga de consorcios o uniones temporales, deberá reconocerse el valor acreditable según el porcentaje de participación efectivamente certificado y las reglas del RUP. Los contratos se relacionarán en el Formato 3 y se acompañarán de los soportes previstos en el pliego. Se conserva el umbral económico del 100 %; únicamente se solicita permitir su acreditación mediante la sumatoria de hasta dos contratos.

823

2. ACLARACIÓN SOBRE CARTA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El pliego establece la asignación de cinco (5) puntos por la presentación de una carta de fabricante o distribuidor autorizado, acompañada del respectivo respaldo de soporte técnico y garantía. Sin embargo, no precisa a cuáles equipos objeto de contratación corresponde dicha certificación.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar si la carta de fabricante o distribuidor autorizado prevista como factor de puntuación corresponde específicamente a los radioteléfonos del ítem 5 y al sonómetro del ítem 6 del Anexo Técnico.

Agradecemos la atención

Cordialmente,

MARIA TERESA BARRETO PINZON
C.C. N°40.383.289 DE VCIO- META
RL: TRANSPORTE FLUVIAL LA CAPITANA S.A.S
NIT 900239451-0
EMAIL: lasupercapitana@hotmail.com

Gmail

contratos . <contratos@inirida-guainia.gov.co>

Solicitud de incorporación de códigos UNSPSC

1 mensaje

Rad. 823.

Sandra Milena Aponte <comercial1@labserviceltda.com> 23 de noviembre de 2026 a las 16:28
Para: "contratos@inirida-guainia.gov.co" <contratos@inirida-guainia.gov.co>

Cordial Saludo, adjuntamos documento para su respectivo tramite.

Cordialmente,



LAB SERVICE
Electronica Especializada LTDA

SANDRA APONTE

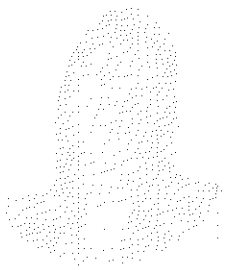
Director comercial

(601) 768 7452 - 316 521 1225

www.labserviceltda.com

Carrera 67 No. 167 - 61 Oficina 209
Centro Empresarial Colina Office Park
Bogotá D.C. Colombia

ALCALDIA PUERTO INIRIDA- Solicitud de incorporación de códigos UNSPSC.pdf
205K



LAB & SERVICE
Electrónica Especializada LTDA
NIT 830.102.766-2

23 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA
Oficina Jurídica y de Contratación Municipal

Asunto: Solicitud de incorporación de códigos UNSPSC afines y corrección de inconsistencias del proyecto de pliego.

Respetados señores:

LAB SERVICE NIT [830102766-2], como interesada en participar en el proceso de referencia, presenta las siguientes observaciones orientadas a asegurar que se reconozca la experiencia en suministros tecnológicos afines a los bienes objeto de adquisición y que las reglas del pliego sean claras para todos los interesados.

OBSERVACIÓN 1. INCORPORACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC CONEXOS AL COMPONENTE TECNOLÓGICO

Referencia: numerales 3.5.1 literal A, 3.5.2 literal A y 3.5.3 (páginas 23 a 25), en concordancia con el Anexo Técnico, ítem 4 (página 50).
Consideraciones. El numeral 3.5.3 contiene los códigos de cámaras, ropa de seguridad, vigilancia, radioteléfonos, sonómetros y equipos de campaña, pero omite códigos relacionados con equipos informáticos, almacenamiento, redes y conectividad, pese a que el ítem 4 requiere un sistema CCTV integrado por cámaras, NVR, almacenamiento de datos, radioenlaces, switches PoE, UPS y accesorios de red. Además, el numeral 3.5.1 menciona expresamente los equipos de servicio de red, sin incluir el código correspondiente en el listado de experiencia.
Por ello, la experiencia en suministro de equipos tecnológicos, redes, conectividad y dotación tecnológica institucional puede ser afín al componente tecnológico del proceso, siempre que el objeto, los bienes efectivamente entregados y los documentos contractuales demuestren esa relación, sin exigir que contratos anteriores reproduzcan todos los grupos de bienes de la presente adquisición.
Solicitud concreta. Incorporar como códigos adicionales y admisibles para experiencia afín los siguientes:

Código UNSPSC	Denominación	Relación técnica con el Anexo
45121600	Accesorios para cámaras	Accesorios y componentes de las cámaras CCTV
43222600	Equipos de servicio de red	Switches PoE y dispositivos de red del CCTV
43223300	Dispositivos y equipos de conectividad de redes	Infraestructura y accesorios de conectividad
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	Almacenamiento de video del sistema CCTV

43211500	Computadores	Experiencia en suministro de equipos informáticos
43211600	Accesorios de computador	Accesorios y componentes tecnológicos
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	Respaldo eléctrico y UPS del sistema

Se solicita conservar el código 45121500 (cámaras) ya previsto y admitir contratos clasificados en uno o varios de los códigos inicialmente relacionados o aquí incorporados, sin exigir que cada contrato acredite la totalidad de los códigos. Solicitamos, asimismo, armonizar el criterio de similitud del numeral 3.5.1.A para reconocer contratos de suministro de equipos informáticos, redes, conectividad y dotación tecnológica institucional cuando exista correspondencia comprobable con el ítem tecnológico del objeto contractual. La sola clasificación no reemplaza la comprobación de actividades y bienes efectivamente suministrados.
La aclaración deberá corresponder al tercer nivel del UNSPSC previsto en el numeral 3.5.2.A, precisando que el uso de códigos de ocho dígitos terminados en «00» identifica la clase y no impone acreditar todos los códigos del listado.

OBSERVACIÓN 2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE REDACCIÓN Y REFERENCIAS

Referencia: páginas 1, 9, 20, 31 a 34 y 36 del proyecto de pliego.
Solicitamos revisar y corregir, entre otros, los siguientes aspectos identificados:

- La palabra «ADQUSICION» en el objeto y otros apartados, por «ADQUISICIÓN».
- Las referencias a «La Corporación» en el cronograma (página 9), cuando la entidad contratante es el Municipio de Inírida.
- Los campos sin diligenciar «[Incluir el tipo de contrato]» (páginas 20 y 34), y la referencia a un contrato de servicios en la sección de apoyo a la industria nacional cuando el objeto es la adquisición de bienes.
- La expresión «pare radioteléfonos» en la garantía extendida (página 34).
- Las referencias a «Presupuesto Oficial de obra» y al numeral 3.5.8 en la página 36, que no corresponden al objeto ni a la numeración del pliego.
- Las fórmulas económicas que mantienen textos de edición como «definir aquí» y «ejemplo 43.50» (páginas 31 a 33), a fin de publicar las fórmulas y puntajes definitivos.

Solicitamos que se incorporen las correcciones y aclaraciones al pliego definitivo y que las presentes observaciones reciban respuesta motivada antes de la presentación de ofertas.

Cordialmente,

Martha Jeannett Segura Cadena
Representante Legal

Gmail

contratos . <contratos@inirida-guainia.gov.co>

Observación Proceso No. LP-SGM-002-2026

1 mensaje

824

Suprex SAS <suprex.sas@gmail.com>
Para: contratos@inirida-guainia.gov.co

24 de noviembre de 2026 a las 10:52

Respetados señores:

Cordial saludo.

Por medio del presente, nos permitimos remitir adjunto el documento que contiene nuestras observaciones y solicitudes de aclaración frente a los requisitos establecidos en el proceso de selección, relacionadas con la acreditación de la experiencia y el plazo de ejecución contractual.

Agradecemos su atención, revisión y respuesta dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Cordialmente,

SUPREX SAS

Observación a Proceso No. LP-SGM-002-2026.pdf
104K

OBSERVACIÓN – SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Y ACLARACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Respetados señores:

Solicitamos respetuosamente a la entidad reconsiderar el requisito de experiencia establecido, en el cual se exige acreditar el 100 % del presupuesto oficial mediante un único contrato ejecutado, y permitir que dicha experiencia pueda acreditarse mediante hasta cuatro (4) contratos, cuya sumatoria cumpla con el valor requerido.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso representa una cuantía considerable y que exigir su acreditación a través de un único contrato puede convertirse en una condición restrictiva para la participación de empresas que cuentan con la experiencia, capacidad técnica y operativa necesaria, pero que han desarrollado su trayectoria contractual mediante varios contratos de menor cuantía. Esta modificación permitiría promover la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y una mayor participación de potenciales proveedores, sin comprometer la idoneidad ni la capacidad para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Adicionalmente, solicitamos aclarar cuál es el plazo de ejecución establecido para el contrato, toda vez que, tras revisar los documentos publicados del proceso, no encontramos dicha información expresamente definida.

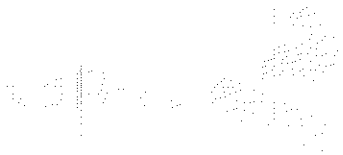
Agradecemos a la entidad estudiar favorablemente estas solicitudes, con el propósito de garantizar condiciones de participación más amplias y reglas claras para todos los interesados.

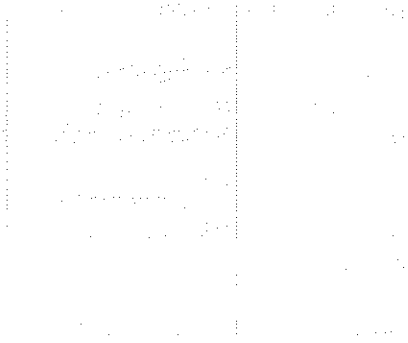
Agradecemos su respuesta y aclaración sobre los aspectos planteados.

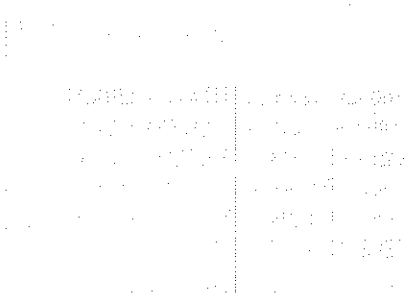
Cordialmente,

Jessica Andrea Ayure B.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL: SUPREX SAS NIT. 901.936.746-1
REPRESENTANTE LEGAL: Jesica Andrea Ayure Blanco
IDENTIFICACIÓN: C.C. No.1.023.922.201 de Bogotá
DIRECCIÓN: CR 18 C 24 31 sur, Bogotá D.C.
TELÉFONO: 310 5777278
EMAIL: suprex.sas@gmail.com







Gmail

contratos . <contratos@inirida-guainia.gov.co>

OBSERVACIÓN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SGM-002-2026

1 mensaje

825.

licitaciones@alsavasas.com.co <licitaciones@alsavasas.com.co> 24 de noviembre de 2026 a las 10:58
Para: contratos@inirida-guainia.gov.co

Reciban un cordial saludo.

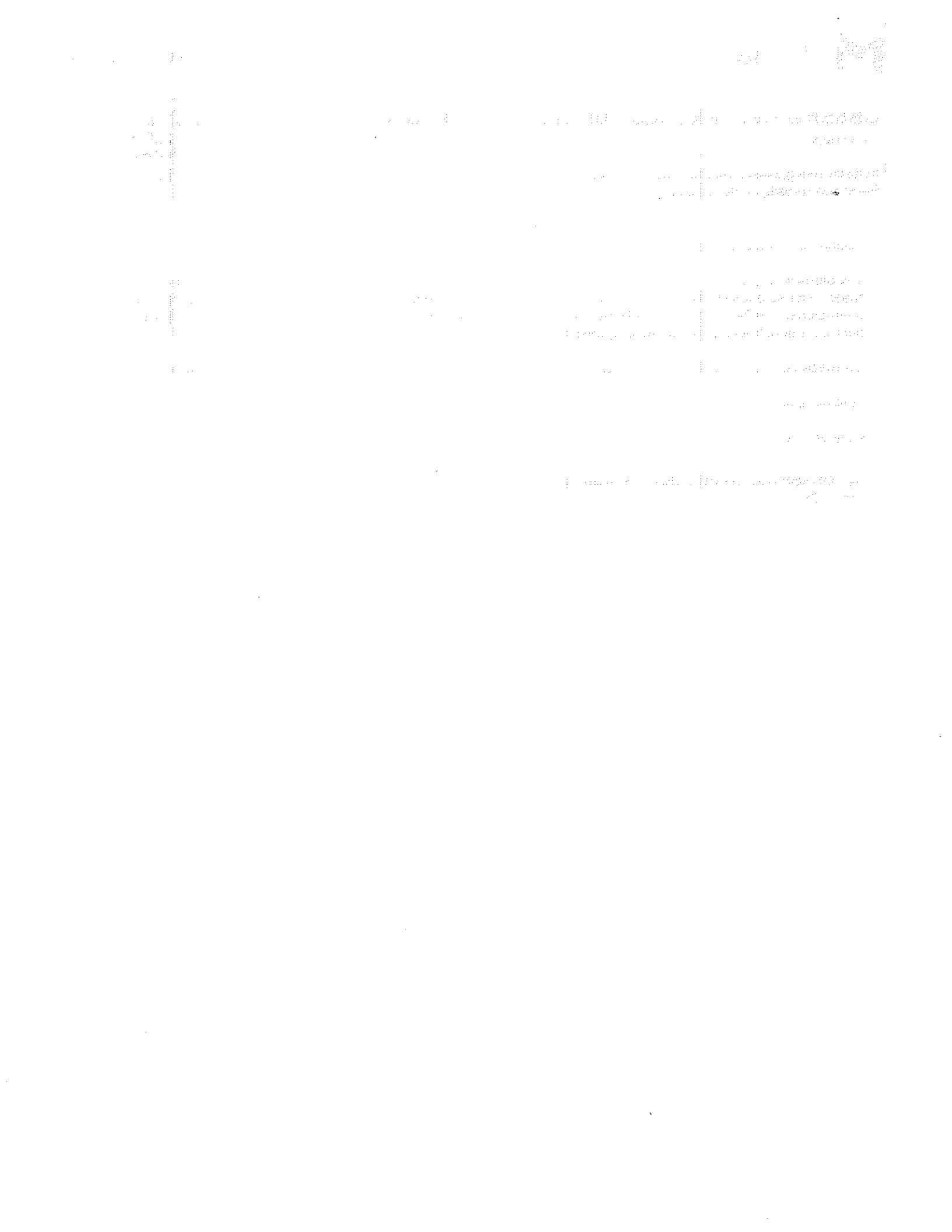
Nos permitimos adjuntar para su conocimiento y consideración el documento mediante el cual presentamos algunas observaciones a las condiciones establecidas en el proceso de selección, con el propósito de solicitar ajustes y aclaraciones que favorezcan la participación de un mayor número de oferentes y permitan contar con información clara para la estructuración de las propuestas.

Agradecemos confirmar la recepción del presente correo y brindar respuesta a las solicitudes formuladas.

Cordialmente,

ALSAVA SAS

OBSERVACION PROCESO LP-SGM-002-2026.pdf
112K



ALSAVA S.A.S

OBSERVACIÓN – SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA Y PRECISIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Respetados señores:

De manera respetuosa, solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de modificar el requisito de experiencia, permitiendo que los proponentes puedan acreditarla mediante hasta cuatro (4) contratos ejecutados, cuya sumatoria corresponda como mínimo al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso, en lugar de exigir que dicho porcentaje sea demostrado a través de un único contrato.

Consideramos que esta modificación permitiría reconocer la trayectoria y capacidad de empresas que han ejecutado satisfactoriamente múltiples contratos relacionados con el objeto a contratar, evitando que la exigencia de un solo contrato de elevada cuantía se convierta en una barrera de acceso para potenciales oferentes. De esta manera, se favorecerían los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, sin disminuir las condiciones de experiencia requeridas para garantizar una adecuada ejecución contractual.

Por otra parte, solicitamos a la entidad precisar y publicar el plazo de ejecución del contrato, dado que no identificamos este término claramente establecido en los documentos que conforman el proceso de selección. Esta información resulta indispensable para que los interesados puedan estructurar adecuadamente sus ofertas y conocer las condiciones bajo las cuales deberán cumplir las obligaciones contractuales.

Agradecemos estudiar favorablemente las solicitudes planteadas y realizar las aclaraciones o modificaciones correspondientes en los documentos del proceso.

Agradecemos su respuesta y aclaración sobre estos aspectos.

Cordialmente,

Razón Social: ALSAVA SAS - NIT 901.302.518-8
Rep. Legal: VANESSA CATHERIN MENDEZ CHAPARRO
C.C. No.53.076.655 de Bogotá
Teléfono - 311 4955055
Correo Electrónico – licitaciones@alsavasas.com.co

